116

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 JUN 2022

REFERENCIA: 110014003059 **2016** 0**0840** 00

En atención al informe secretarial que antecede, así como a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 108 c1) el Despacho **DISPONE:**

1.- REQUERIR a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la misiva correspondiente, informe a este Despacho el trámite dado a nuestro oficio Nº 0474, fechado el 08 de abril de 2021, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas por el legislador. Ofíciese.

2.- **REQUERIR** a la BODEGA JUDICIAL ADMINISTRAMOS JURÍDICOS PASTO, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la misiva correspondiente, informe a este Despacho el paradero del vehículo automotor distinguido con la placa **IGX796**, el cual, según obra en el expediente (fls. 102-105 c1) fue dejado a disposición de este juzgado en su parqueadero el 18 de octubre de 2019, y recibido por el señor Fernando Cerón Medina, empleado de dicho parqueadero, según da cuenta el formato de ingreso Nº 401 visible en el reverso del folio 103. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas por el legislador.

NOTIFÍQUESE, (2)

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 40 Hoy 08 JUN 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria